

específica de gasto 2.4.2 3.1 1 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Acción de Inversión 6000053 - Control Concurrente y la Finalidad 0348747 - Control Concurrente, del citado proyecto que corresponde a la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos; con lo cual, el Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de S/ 327 218,00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), que permita efectuar la Transferencia Financiera por S/ 327 217,63 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 63/100 SOLES), a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República; asimismo, se señala que se habría efectuado la previsión presupuestaria por el saldo de S/ 4 818 273,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 37/100 SOLES);

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, hasta por la suma S/ 327 217,63 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 63/100 SOLES), a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; en el numeral 7.4 de la Directiva N° 016-2023-CG/GMPL "Directiva externa que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" y, en la Resolución Ministerial N° 424-2023-EF/41; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, hasta por la suma de S/ 327 217,63 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 63/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, para que ejecute los servicios de control gubernamental concurrente en gastos de inversión, correspondientes al Proyecto de Inversión con CUI N° 2565162 denominado "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras", a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Proyecto 2565162 - Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras, Acción de Inversión 6000053 - Control Concurrente, Finalidad 0348747 - Control Concurrente, Categoría de Gasto 6. Gastos de Capital, Genérica de Gasto 2.4 - Donaciones y Transferencias, y la Específica de Gasto 2.4.2 3.1 1 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

#### **Artículo 5.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2264299-1

### **Designan Director de la Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 066-2024-EF/49**

Lima, 23 de febrero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director(a) de la Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Pedro Valentín Cobeñas Aquino en el puesto de Director de la Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2264302-1

### **EDUCACIÓN**

### **Designan jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**

#### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00287-2024-DRELM**

Lima, 22 de febrero de 2024